



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-MDR

Rímac, 12 de Julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°989-2023-GM-MDR, Informe Legal N°177-2023-GAJ-MDR, Memorándum N°1447-2023-GAF-MDR, Memorándum N°0817-2023-GPP-MDR, Informe N°017-2023-GCHRR-MDR, Memorándum N°382-2023-GM-MDR, y Oficio N°193-2023/GG-PATPAL-FBB, sobre la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el inciso 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, en ese contexto el Gobierno Local, tiene atribuciones de celebrar Convenios de Cooperación nacional e internacional, de carácter interinstitucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración, cooperación y apoyo interinstitucional entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales, la con finalidad de realizar actividades conjuntas, orientadas a la implementación de mecanismos e instrumentos que permitan sumar esfuerzos y recursos conducentes al desarrollo de ambas entidades, a través de intercambio de información, conocimientos, experiencia, apoyo técnico, capacitación y coordinación de iniciativas conjuntas en el marco de las necesidades y prioridades de cada una de las partes;

Que, el presente convenio solo tendrá vigencia de 04 (cuatro) años, contados a partir de la suscripción, y podrá ser renovada de mutuo acuerdo por las partes a través de la correspondiente adenda suscrita durante la vigencia del presente convenio, previa evaluación de los resultados obtenidos, para tal efecto, se dará comunicación escrita sesenta (60) días antes de su vencimiento;

Con Memorándum N°382-2023-GM-MDR, de Gerencia Municipal; Traslada el convenio D-7913-2023 con OFICIO N°01182-2023/SBN-DGPE-SDS, donde expresan el interés y voluntad de celebrar un convenio marco interinstitucional;

Que, con Informe N°017-2023-GCHRR-MDR de la Gerencia de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales; considera que la propuesta de convenio formulada es legalmente viable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, con Memorándum N°654-2023-GPP-MDR de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda;

Que, con Memorándum N°1447-2023-GAF-MDR de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita informe financiero sobre propuesta de convenio Interinstitucional con el Patronato del Parque de las Leyendas y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe Legal N°177-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable sobre suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Memorándum N° 989-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

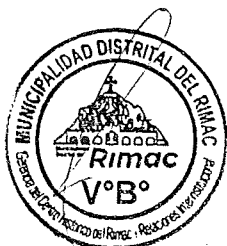
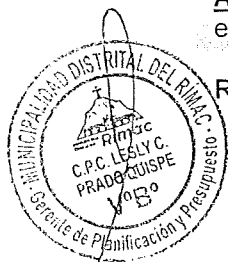
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILTON R. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE